



INFORME SECRETARIAL. En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso, informándole que por error involuntario no se descargó al expediente el pronunciamiento realizado por el apoderado de la parte ejecutante, frente a las excepciones interpuestas por la parte ejecutada PORVENIR S.A.

De otro lado anuncio que dicho pronunciamiento entró a la bandeja del correo electrónico de este despacho el 22 de marzo de 2022.

Finalmente, informo a usted señor Juez que obra en la posición 077 del expediente memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte actora, por medio del cual manifiesta estar conforme con la liquidación presentada por el ejecutado, sin incluir pago de costas procesales Sírvase proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 03 de octubre de 2022.

ANA LIZETTE LÓPEZ DELGADO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0551

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (A Continuación de Ordinario)
EJECUTANTE: AURA ROSA CASTAÑO CARDONA
EJECUTADO: PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2013-00100-01

Buenaventura – Valle, cuatro (04) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en aras de corregir el error involuntario, el despacho incorporará al expediente híbrido el escrito de contestación de excepciones presentado por el apoderado de la parte ejecutante y señalará nueva fecha y hora para decidir sobre las mismas, las cuales fueron presentadas dentro del término, esto es, 22 de marzo de 2022, por tanto, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, y en concordancia con el párrafo 1º del artículo 42 del C.P.T. y de la S.S., artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007, en el sentido de que el principio de oralidad y publicidad se aplican en el proceso ejecutivo en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones, se procederá señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública para su decisión.

Se advierte a las partes, que la audiencia pública se llevará a cabo conforme lo establece el actual sistema de oralidad implementado con la Ley 1149 de 2007, es decir, que la decisión a tomar en la audiencia pública se notificará en estrados, por tanto, de ser el caso, deberán estar presentes para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Del mismo modo, se advierte que dicha diligencia, se realizará de manera virtual, ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

Por lo anterior, se les INFORMA a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que deben poseer los medios tecnológicos necesarios para la realización de esta, así como también deberán aportar sus correos electrónicos, de lo contrario, deberán informarlo a esta oficina judicial a través del correo electrónico j02lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Ahora, en cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, dando previo aviso al CORREO ELECTRÓNICO que debieron aportar las partes, intervinientes y/o al de sus apoderados judiciales, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

Finamente, el Juzgado correrá traslado a la parte ejecutada del memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante, indicando su conformidad con la liquidación presentada por el ejecutado PORVENIR S.A., para lo que su competencia.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el ERROR INVOLUNTARIO cometido en auto de sustanciación No. 0429 del 02 de agosto de 2022, esto es, incorporar el expediente híbrido el escrito de contestación de excepciones presentado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: TENER por presentado dentro del término de traslado el pronunciamiento sobre las excepciones realizada por la parte ejecutante.

TERCERO: SEÑALAR la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), DEL PRÓXIMO VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para que tenga lugar la audiencia pública que decidirá el decreto y práctica de pruebas y las excepciones de fondo presentadas por la parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.

CUARTO: CORRER TRASLADO al ejecutado PORVENIR S.A., del memorial obrante en la posición 077 del expediente híbrido, para lo de su competencia

QUINTO: NOTIFÍQUESE en los términos señalados y CÚMPLASE.

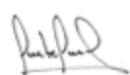
El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado Electrónico
de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha:



Secretaria

YCQ